



FUNDALIVIO

Sociedad Médica para el Alivio del Dolor
I.P.S.76-001-02239 NIT 805.019.927-6

DEBERES DE LOS USUARIOS

(Adaptado de la Ley 100 de 1.993)

Deber: Es la obligación de cumplir y corresponder a las normas establecidas

- Cumplir puntualmente las citas médicas y cancelar oportunamente sus citas, si por alguna razón no puede asistir, de esta manera poder brindar la oportunidad de atención a otro usuario que lo requiera.
- Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Autorizar y Brindar la Información requerida respecto a sus datos personales que permita aperturar la atención médica, tales como: dirección, teléfono, nombres y apellidos completos del paciente y del acompañante
- Presentar TODOS los documentos requeridos para su atención: Documento de identidad, carné, órdenes y autorizaciones médicas vigentes.
- Suministrar información clara, completa y veraz, sobre su estado de salud.
- Cumplir las órdenes, plan de tratamiento médico y recomendaciones, en lo referente a medicamentos, actividad física, cuidados y alimentación. **USTED ES RESPONSABLE DE SU AUTOCUIDADO.**
- Reportara su médico o al persona de la salud que lo atiende cualquier cambio inesperado en sus estado de salud.
- Aceptar las consecuencias de haber rehusado a un tratamiento o unas instrucciones impartidas por su médico.
- Responder con las obligaciones financieras por concepto de prestación de servicios, si le corresponden.
- Tratar con respeto y cortesía al personal asistencial y administrativo (Médicos, auxiliares, secretarias) y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios .
- No Fumar, no ingresar animales, armas, bebidas alcohólicas, ni menores de 12 años a los centros asistenciales. No ingresar a la IPS bajo el efecto de sustancias psicoactivas.



FUNDALIVIO

Sociedad Médica para el Alivio del Dolor
I.P.S.76-001-02239 NIT 805.019.927-6

DERECHOS DE LOS PACIENTES

(RESOLUCIÓN 13437 DE 1991)

Derecho: Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.

- 1. Elegir libremente al profesional de la salud y en general la institución de salud que le preste la atención requerida.**
- 2. Disfrutar de una comunicación plena y clara con el personal médico y asistencial, que le permita :**

Tener la información respecto a la enfermedad que padece, y pronóstico de la misma.

Conocer sobre los procedimientos y tratamientos a realizar y sus posibles complicaciones,

Exija al profesional asistencial, el diligenciamiento de su consentimiento informado previo a cualquier procedimiento que se le vaya a realizar.

En caso de ser un menor de edad o estar en estado de inconsciencia, el paciente tiene derecho a que su familia autorice y consienta los procedimientos.

- 3. Disfrutar de un trato digno, humano, respetuoso y cálido.**
- 4. Mantener la confidencialidad de la información consignada en la historia clínica.**
- 5. Recibir la mejor asistencia posible , a través de una atención segura .**
- 6. Recibir información sobre los servicios recibidos y costos de la atención.**
- 7. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto que profese.**
- 8. Respetar la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científico.**
- 9. Respetar la voluntad de la aceptación o no de la donación de sus órganos.**
- 10 Morir con dignidad.**